
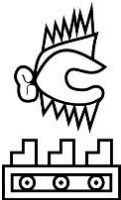

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	Código	MOSPYVTE N25	
		Revisión	0	
		Fecha	08-ABRIL-25	
		Página	1 de 21	

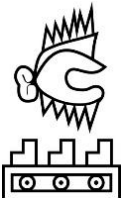



Manual de organización

Seguridad Pública y Vialidad

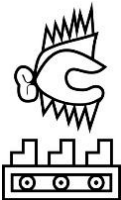

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	Código	MOSPYVTE N25	
		Revisión	0	
		Fecha	08-ABRIL- 25	
		Página	2 de 21	

© H. Ayuntamiento Constitucional Tenango del Aire 2025-2027.
Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal
Calle Censos Nacionales sin número
Teléfonos (597) 982-5741
Manual de organización de Seguridad Pública y Vialidad Municipal
Abril 2025.
Impreso y hecho en Tenango del Aire, México.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	Código	MOSPYVTE N25	
		Revisión	0	
		Fecha	08-ABRIL- 25	
		Página	3 de 21	

INDICE

<i>INTRODUCCIÓN.</i>	4
<i>II. ANTECEDENTES</i>	5
<i>III. MISIÓN</i>	6
<i>IV. VISIÓN</i>	6
<i>V. MARCO JURÍDICO</i>	7
<i>VI. ATRIBUCIONES</i>	7
<i>VII. ESTRUCTURA ORGANICA.</i>	13
<i>VIII. ORGANIGRAMA</i>	13
<i>IX. FUNCIONES</i>	15
<i>X. DIRECTORIO</i>	19
<i>XI. VALIDACION</i>	20

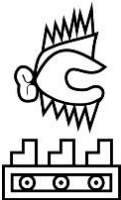

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	Código	MOSPYVTE N25	
		Revisión	0	
		Fecha	08-ABRIL- 25	
		Página	4 de 21	

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Procedimientos, tiene como objetivo principal, describir de manera precisa, las actividades realizadas dentro de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal; siempre apegadas en los principios fundamentales de legalidad, objetividad, eficiencia y respeto a los Derechos Humanos, establecidos en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo, dentro de las actividades realizadas, la mayor parte son de manera operativa; por lo cual, se trata de garantizar la seguridad y tranquilidad en el municipio y sus alrededores, durante las jornadas laborales, implementando operativos conjuntos y especiales, tanto diurnos como nocturnos, en coordinación con las diferentes Instituciones de los tres niveles de gobierno.

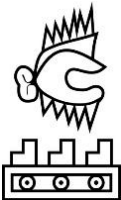

Por lo tanto, de igual forma; nuestro propósito como Institución, es que, en coordinación con otras Instituciones, se obtengan saldos blancos, ante sucesos delictivos que atenten contra la seguridad y tranquilidad de la sociedad, que en su momento vulneren la estabilidad social dentro de nuestro municipio.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	Código	MOSPYVTE N25	
		Revisión	0	
		Fecha	08-ABRIL- 25	
		Página	5 de 21	

ANTECEDENTES.

En el área de Seguridad Pública y Vialidad Municipal se han encontrado registros de manuales de organización de la administración 2016- 2018 así como de la administración 2013-2015, la información constituida en dichos manuales a la fecha ha cambiado ya que desde la administración 2016-2018 se ha implementado el área de secretaria técnica del consejo municipal de seguridad pública.

De igual manera se han actualizado los manuales de la administración 2022-2024, ya que se ha simplificado acciones que lleva a cabo esta Dirección de Seguridad Pública.



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	Código	MOSPYVTE N25	
		Revisión	0	
		Fecha	08-ABRIL- 25	
		Página	6 de 21	

MISIÓN

Salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes, cumpliendo además con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley Orgánica Municipal, coadyuvando oportunamente en la procuración y administración de justicia, cristalizando programas de prevención del delito y alcanzar los primeros lugares en la reducción del índice delictivo y faltas administrativas.

VISIÓN

Presentar el servicio de Seguridad Pública con un alto nivel de calidad, eficiencia y eficacia abatiendo la impunidad, mediante la modernización, tecnología y profesionalización del cuerpo de seguridad pública.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	Código	MOSPYVTE N25	
		Revisión	0	
		Fecha	08-ABRIL- 25	
		Página	7 de 21	

MARCO JURÍDICO

El presente manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública Municipal se fundamenta en los siguientes ordenamientos jurídicos que regulan la operación y funcionamiento de esta Dirección.



1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Art. 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del Art. 73; fracción VII del Art. 115 y la fracción XIII del apartado B del Art. 123
2. Constitución política del Estado Libre y Soberano de México
3. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
4. Ley de Seguridad del Estado de México
5. Bando Municipal Tenango del Aire
6. Gaceta Municipal.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES



Artículo 19.- Son autoridades municipales en materia de seguridad pública:

- I. Los ayuntamientos;
- II. Los presidentes municipales;
- III. Los directores de seguridad pública municipal; y
- IV. Los integrantes de las instituciones policiales en ejercicio de su función.

Artículo 20. Son atribuciones de los ayuntamientos en materia de seguridad pública

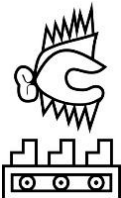

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	Código	MOSPYVTE N25	
		Revisión	0	
		Fecha	08-ABRIL-25	
		Página	8 de 21	

- I.** Expedir las disposiciones administrativas correspondientes a la Seguridad Pública preventiva en el ámbito de su competencia;
- II.** Gestionar y realizar el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el respectivo Programa Estatal; así como el programa municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana;
- III.** Aprobar convenios de coordinación en materia de seguridad pública con otros Municipios de la entidad y de coordinación y de asunción de funciones con el Estado, previa la observancia de las formalidades que establezcan los aplicables; ordenamientos
- IV.** Aprobar el nombramiento del director de Seguridad Pública Municipal o del servidor público que realice esta función; LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
- V.** Vigilar periódicamente el desarrollo y cumplimiento del servicio de seguridad pública;
- VI.** Implementar la carrera policial;
- VII.** En el ámbito de sus atribuciones, pedir a los propietarios o poseedores que soliciten una licencia de funcionamiento SU revalidación de los giros que impliquen actividades de carácter permanente, que por sus características motiven elevados índices de afluencia de personas, tránsito de vehículos o manejo de efectivo y de valores, cuenten con sistemas de video vigilancia operacionales en sus inmuebles, en el entendido de que la captación de imágenes y sonido podrán ser utilizados con fines de seguridad pública en la entidad;
- VIII.** En el ámbito de sus atribuciones llevar registro de los establecimientos cuyo giro sea la fabricación y comercialización de uniformes e insignias de las instituciones a la Secretaría; y de seguridad remitiendo información pública, la que corresponda a la secretaria; y
- IX.** Las demás que les señalen esta u otras leyes de la materia. Artículo 21.- Son atribuciones de los

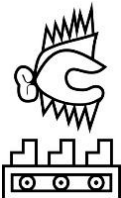

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	Código	MOSPYVTE N25	
		Revisión	0	
		Fecha	08-ABRIL- 25	
		Página	9 de 21	

PRESIDENTES MUNICIPALES:

- I. Ejercer el mando directo de los integrantes de las instituciones policiales a su cargo, salvo en los supuestos establecidos en esta Ley, en los términos de la Constitución Federal y la Constitución Estatal, a fin de salvaguardar la integridad física y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;
- II. Verificar que toda la información generada por las instituciones policiales a su cargo, sea remitida de manera inmediata al Sistema Estatal;
- III. Proponer y aplicar políticas y programas de cooperación municipal en materia de seguridad pública;
- IV. Aplicar las directrices que dentro de su competencia se señalen en el marco de los Sistemas Estatal y Nacional en materia de Seguridad Pública;
- V. Coadyuvar en la coordinación de las o los elementos de las instituciones policiales a su cargo con Instituciones de Seguridad Pública federales, de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, en el desarrollo de operativos conjuntos, para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Estatal, de los Consejos Intermunicipales y del Consejo Municipal, así como en la ejecución de otras acciones en la materia;
- VI. Supervisar la actuación de los integrantes de las instituciones policiales a su cargo, en la investigación de delitos, bajo el mando y conducción del ministerio público;
- VII. Proponer al ayuntamiento el nombramiento del director de Seguridad Pública Municipal;
- VIII. Promover el desarrollo y fortalecimiento de las dependencias encargadas de la seguridad pública municipal;
- IX. Proponer políticas públicas en materia de seguridad pública.
- X. Diseñar programas tendientes a la prevención de los delitos y colaborar con las autoridades competentes a ejecutar los diversos programas existentes.
- XI. Promover el desarrollo policial de los integrantes de las instituciones policiales, LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	Código	MOSPYVTE N25	
		Revisión	0	
		Fecha	08-ABRIL-25	
		Página	10 de 21	

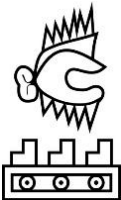

- XII. Realizar las gestiones necesarias para la elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública, a fin de someterlo a consideración de la autoridad estatal competente, el cual deberá ser congruente con el Programa Estatal:
- XIII. Suscribir convenios de asunción funciones en materia de seguridad pública con el Estado, cuando así lo requiera, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Aplicar y vigilar el cumplimiento de esta Ley, reglamentos, convenios, y demás disposiciones en materia de seguridad pública;
- XV. Promover la participación de la comunidad en materia de seguridad pública, en el ámbito de atribuciones;
- XVI. Fortalecer los sistemas de seguridad social de los integrantes de las instituciones policiales a su cargo, así como de sus familias y dependientes;
- XVII. Promover la capacitación, actualización y especialización de los integrantes de las instituciones policiales a su cargo, conforme al Programa Rector Profesionalización a nivel nacional;
- XVIII. Verificar que los integrantes de las instituciones policiales a su cargo se sometan a las evaluaciones de control de confianza y cuenten con el Certificado Único Policial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables,
- XIX. Solicitar al Centro las evaluaciones de control de confianza para el ingreso, promoción y permanencia de los integrantes de policiales a su cargo,
- XX. Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia, la instauración del procedimiento en contra de los integrantes de las instituciones policiales a su cargo que no haya presentado O aprobado las evaluaciones de control de confianza;
- XXI. Vigilar la separación impuesta con motivo de la resolución correspondiente emitida por la Comisión de Honor y Justicia, a los integrantes de las instituciones policiales a su cargo que no hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza;
- XXII. Suscribir convenios de coordinación en materia de seguridad pública con otros Municipios del Estado o de otras entidades federativas, para cumplir con los fines de la seguridad pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXIII. Canalizar las denuncias de hechos probablemente constitutivos de delito, inmediatamente al ministerio público:

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	Código	MOSPYVTE N25	
		Revisión	0	
		Fecha	08-ABRIL- 25	
		Página	11 de 21	

- XXIV. Establecer las instancias de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional y del Sistema Estatal;
- XXV. Participar en la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, en caso de ser designado por el Consejo Estatal de Seguridad Pública;
- XXVI. Ejecutar, en el ámbito de su competencia, los acuerdos tomados en el Consejo Nacional o en la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal; y LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.
- XXVII. Satisfacer oportunamente los requerimientos que le sean solicitados por la Secretaría, para el registro y actualización de la licencia colectiva para la portación de armas de fuego de los integrantes de las instituciones policiales a su cargo;
- XXVIII. Las demás que le confieran la Constitución Federal, la Constitución Estatal, y General, esta Ley y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 22.- Son atribuciones del director de Seguridad Pública Municipal:



- I. Participar en la elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública y del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
- II. Organizar, operar, supervisar y controlar a los integrantes de las instituciones policiales a su cargo;
- III. Aplicar las directrices que conforme a sus atribuciones expresas dicten las autoridades competentes para la prestación coordinación, del servicio, funcionamiento, normatividad técnica y disciplina de los integrantes de las instituciones policiales a su cargo;
- IV. Proponer programas para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de seguridad pública;
- V. Contar con las estadísticas delictivas y efectuar la supervisión de las acciones de seguridad pública municipal;
- VI. Promover la capacitación técnica y práctica de las o los integrantes de las instituciones policiales a su cargo;
- VII. Informar a las autoridades competentes sobre los movimientos de altas y bajas de los integrantes de las instituciones policiales a su cargo, así como de sus vehículos, armamento, municiones y equipo;

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	Código	MOSPYVTE N25	
		Revisión	0	
		Fecha	08-ABRIL-25	
		Página	12 de 21	

- VIII. Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes el extravío o robo de armamento a su cargo para los efectos correspondientes; legales
- IX. Proporcionar a la Secretaría los informes que le sean solicitados;
- X. Auxiliar a las autoridades federales y de otras entidades federativas cuando sea requerido para ello; y

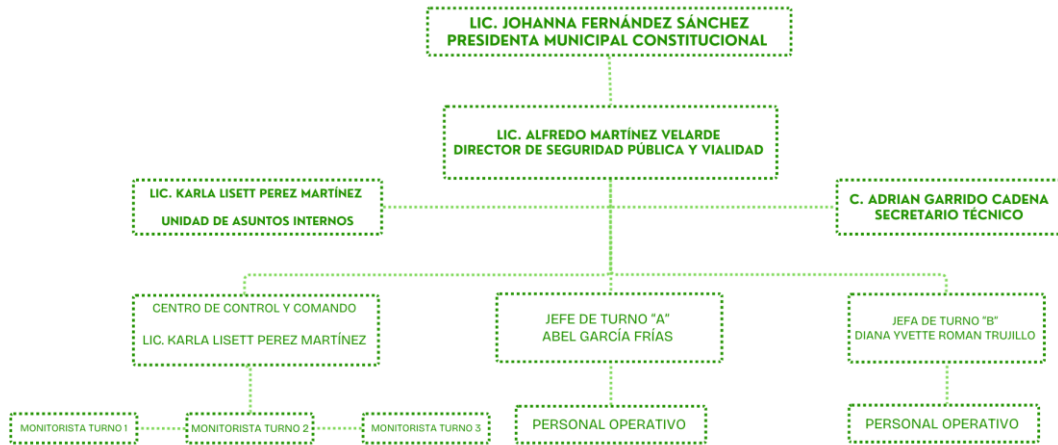
ESTRUCTURA ORGANICA

- **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**
- **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL**
- **UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS**
- **SECRETARIA TECNICA**
- **JEFE DEL CENTRO DE CONTROL Y COMANDO**
 - PERSONAL MONITORISTA TURNO 1
 - PERSONAL MONITORISTA TURNO 2
 - PERSONAL MONITORISTA TURNO 3
- **JEFE DE TURNO “A”**
 - PERSONAL OPERATIVO TURNO “A”
- **JEFA DE TURNO “B”**
 - PERSONAL OPERATIVO TURNO “B”

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	Código	MOSPYVTE N25	
		Revisión	0	
		Fecha	08-ABRIL-25	
		Página	13 de 21	

ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

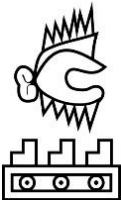



OBJETIVO

Dirigir y coordinar la seguridad del municipio a través del personal operativo y administrativo de la dirección

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

- Servir con fidelidad y honor a la población Municipal.
- Mantener la tranquilidad y el orden público dentro del territorio del Municipio, por lo tanto, sus funciones son de vigilancia y defensa para prevenir y evitar los delitos por medio de acuerdos y concretos con el fin de proteger eficazmente, la vida, la integridad, la propiedad, la libertad de los individuos, el orden y la tranquilidad de la sociedad
- Coordinar operativos intermunicipales
- Asistir a los consejos de reconstrucción por la paz
- Mantener el control del personal que trabaja en el área

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	Código	MOSPYVTE N25	
		Revisión	0	
		Fecha	08-ABRIL- 25	
		Página	14 de 21	

JEFE DEL CENTRO DE CONTROL Y COMANDO.

OBJETIVO: Dirigir las operaciones del centro de control y comando.

Funciones: Atención a llamadas de Emergencia. Radiocomunicación operativa.

JEFE DE TURNO “A”

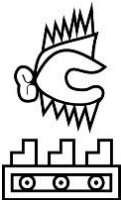

OBJETIVO: Dirigir al personal operativo, así como sus funciones

- Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto de los Derechos Humanos.
- Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho.
- Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo.

JEFE DE TURNO “B”



OBJETIVO: dirigir al personal operativo, así como sus funciones

- Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto de los Derechos Humanos.
- Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho.
- Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	Código	MOSPYVTE N25	
		Revisión	0	
		Fecha	08-ABRIL- 25	
		Página	15 de 21	

PERSONAL OPERATIVO.

- Mantener la tranquilidad y el orden público dentro del territorio del Municipio, por lo tanto, sus funciones son de vigilancia y defensa para prevenir y evitar los delitos por medio de acuerdos y concretos con el fin de proteger eficazmente, la vida, la integridad, la propiedad, la libertad de los individuos, el orden y la tranquilidad de argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente.
- Observar un trato respetuoso con todas las personas, dentro y fuera del servicio y abstenerse de todo acto arbitrario y delimitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población del Municipio.
- Desempeñar su función absteniéndose de solicitar o aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas en las leyes o reglamentos. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción.
- Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.
- Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición de la autoridad competente.
- Participar en operativos en coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles en su caso el apoyo que conforme a derecho proceda.
- Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sea conforme a derecho.
- Preservar el secreto de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las disposiciones aplicables.
- Usar el equipo a su cargo con el debido cuidado y prudencia, así como procurarle el mantenimiento necesario para su conservación. Queda estrictamente prohibido usarlo fuera de servicio.
- Recurrir al uso de medios no violentos, antes de proceder al uso de la fuerza o de las armas.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	Código	MOSPYVTE N25	
		Revisión	0	
		Fecha	08-ABRIL- 25	
		Página	16 de 21	

- Asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento, acordes al servicio que prestan dentro de la localidad, para hacer más efectiva su profesionalización.



SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO: La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública será la unidad administrativa municipal, administrativos y de planeación necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal, siendo también la responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias federales y estatales en la materia.

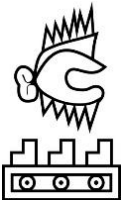

Procurará además la implementación, en el ámbito de su responsabilidad, de los acuerdos emitidos por los Consejos Nacional, Estatal e Intermunicipal de Seguridad Pública y será coadyuvante del funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

FUNCIONES:

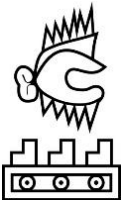

- Proponer al presidente la agenda de asuntos a tratar en las sesiones del Consejo Municipal
- Elaborar las actas de las sesiones.
- Elaborar y proponer al presidente del Consejo, los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
- Coadyuvar con el Contralor Interno Municipal en la evaluación del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
- Informar periódicamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo.
- Fungir como enlace ante el Centro Estatal de Control de Confianza y verificar que el estado de fuerza municipal y servidores públicos obligados cumplan con lo previsto en materia de control de confianza.
- Ser el enlace ante el Centro de Información y Estadística del Secretariado Ejecutivo y proveer la información que le sea solicitada.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	Código	MOSPYVTE N25	
		Revisión	0	
		Fecha	08-ABRIL- 25	
		Página	17 de 21	

- Fungir como enlace ante el Centro de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo y coordinarse para la ejecución y evaluación de programas, políticas y estrategias en la materia, así como proveer información que le sea solicitada.
- Fungir como enlace ante la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo, para la supervisión sobre el avance físico- financiero correspondiente al ejercicio de recursos provenientes de fondos y subsidios de origen federal, estatal o municipal aplicados a la prestación del servicio de seguridad pública y la prevención de la violencia y la delincuencia.
- Dar seguimiento puntual a las sesiones y acuerdos de las Comisiones Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación
- Fungir como enlace ante la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana para dar seguimiento al registro y actualización de la licencia colectiva para la portación de armas de fuego.
- Brindar atención y orientación permanente a la ciudadanía sobre solicitudes, quejas y denuncias.
- Fungir como enlace ante el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia y coadyuvar con el Comisario o director de Seguridad Pública para mantener en permanente actualización y profesionalización al estado de fuerza municipal.
- Fomentar entre la población la cultura de la denuncia e implementar acciones para la difusión de los medios a su alcance para tal fin.
- Implementar una estrategia de difusión sobre las actividades del Consejo, priorizando acuerdos tomados, así como el seguimiento y cumplimiento de los mismos.
- Proponer y asesorar al Consejo en materia de políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de sus actividades. Integrar, conservar y mantener actualizado el archivo de los asuntos del Consejo, estableciendo y responsabilizándose de su sistema de administración y consulta.
- Proponer al Consejo Municipal la celebración de convenios de cooperación, coordinación y apoyo con entidades del sector público y privado, así como universidades y organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a la consecución de los fines de la seguridad pública y del Consejo Municipal.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	Código	MOSPYVTE N25	
		Revisión	0	
		Fecha	08-ABRIL- 25	
		Página	18 de 21	

- Promover la capacitación de los integrantes del Consejo Municipal y demás personal del municipio relacionado con la seguridad pública, la prevención social de la violencia y la delincuencia y la participación ciudadana.
- Remitir al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública copias certificadas de las actas de las sesiones del Consejo Municipal.
- Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE	Código	MOSPYVTE N25	
		Revisión	0	
		Fecha	08-ABRIL- 25	
		Página	19 de 21	

DIRECTORIO

<p>LIC. ALFREDO MARTINEZ VELARDE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL</p>
<p>C. ADRIÁN GARRIDO CADENA SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD</p>
<p>LIC. KARLA LISETT PÉREZ MARTÍNEZ TITULAR DEL CENTRO DE CONTROL Y COMANDO</p>
<p>ABEL GARCÍA FRÍAS DELTA 1</p>
<p>ROMAN TRUJILLO DIANA YVETTE DELTA 2</p>

